

VISTO:

El Expediente N° 7996/08 Alcance 4; iniciado por los señores Marcelo y Cristina Guevara Marcos, comunicando su renuncia como beneficiarios de una vivienda del Plan Compartir – Coronel Charlone; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4634, se adhirió al Plan de Financiamiento de Construcción de 30 Viviendas (18 viviendas en la localidad de Coronel Charlone y 12 viviendas en la localidad de Cañada Seca) y por el Artículo 4° se aprobó el listado de beneficiarios del Programa Compartir.

Que por Ordenanza N° 4711, se modificó el listado de beneficiarios de Coronel Charlone.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo, a los efectos de dar de baja a los beneficiarios en el Programa aludido.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4792

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia y dése de baja del listado de beneficiarios del Plan Compartir-Coronel Charlone, aprobado como Anexo I de la Ordenanza N° 4634 y modificada por Ordenanza N° 4711, a las personas que se enuncian a continuación y en el orden que se consigna:

N° Orden	Nombre y Apellido	
14	Marcelo Daniel Guevara Marcos	DNI N° 18.444.259
	Cristina Mabel Guevara Marcos	DNI N° 23.215.076

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.